



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 0 2 4 -2020-GRJ/ORAF

Huancayo, 9 6 FEB 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIÓNAL JUNÍN

VISTO:



El Memorándum N° 0011-2020-GRJ-GRDS/SGDSIO de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igual de Oportunidades, Memorándum N° 0021-2020-GRJ-GRDS/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Memorándum N° 0061-2020-GRJ/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 0062-2020-GRJ/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Memorándum 0223-2020-GRJ/GRI-SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el REPORTE N° 0147 - 2019/GRJ-ORAF/OASA de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de Gobierno Regional de Junín – Sede Central.



CONSIDERANDO:

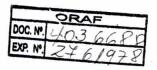
Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año 2020, ha sido aprobado mediante, Resolución Ejecutiva Regional Nº 614- 2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 30 de diciembre de 2019.



Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Na 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en concordancia con el artículo 6° de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Na 350-2015-EF, y derogada con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que, para la formulación del PAC toda entidad, "a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de Contrataciones".

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la sub dirección de abastecimientos y servicios auxiliares, del gobierno Regional de Junín, en base a las necesidades identificadas y presentadas por las diversas unidades orgánicas o área usuarias de la sede del Gobierno Regional de Junín, y en función a la asignación presupuestal para el ejercicio 2020, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín – Sede Central, para el ejercicio 2020.









De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el T.U.O. modificado mediante D.S N° 082-2019-EF. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto - D.L. N° 1440 y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y;

Con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobierno Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero de 2019, delegada facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, y;

Contando con las visaciones de la oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sede Central del gobierno Regional de Junín la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobada de conformidad al Artículo 6°, literal 6.3 del Reglamento modificado mediante D.S. 344-2018-EF del T.U.O. de la Ley N° 30225, modificado mediante D.S N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución http://www.regionjunin.gob.pe así como poner a disposición de los interesados en I Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la sede Central del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el Jr Loreto N° 363 Huancayo, para su adquisición a costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igual de Oportunidades, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

0 6 FEB 2020

Abog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL